



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230- 2021 – MDM/A.

Mórrope, 05 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N° 7035, de fecha 21ABR2021, el Informe N° 126-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 28ABR2021, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 652-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 29ABR2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°851-2021-GM/MDM de fecha 30ABR2021, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo entre otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 7035, de fecha 21ABR2021, el señor SEGUNDO VALDERA SANTISTEBAN, identificado con DNI N°17607658; solicita la Sub división del predio urbano, ubicado en la **Mz 45 Lote 05, del Pueblo Tradicional Morrope**, del C.P. Cruz del Médano del Distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. P10172986.

Mediante Informe N° 126-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 28ABR2021, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado en la **Mz 45 Lote 05,**

*¡Sequimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 230-2021-MDM/A

del Pueblo Tradicional Mórrope, del C.P. Cruz del Médano del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. P10172986, con un área de 352.32 m², se concluye, que dicho predio se ha subdivido en dos predios por lo que informa a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 652-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 29ABR2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano, ubicado en la **Mz 45 Lote 05, del Pueblo Tradicional Mórrope**, del C.P. Cruz del Médano del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. P10172986, tal es así que mediante Memorando N°851-2021-GM/MDM de fecha 30ABR2021, recibido el 03MAY2021, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaría General elaborar el Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano ubicado en la **Mz 45 Lote 05, del Pueblo Tradicional Mórrope**, del C.P. Cruz del Médano del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. P10172986, a favor de **VALENTIN CHAPOÑAN SANDOVAL Y MARIA LUISA SANTISTEBAN TEJADA**, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

Linderos y medidas perimétricos-Lote Matriz: "Mz. 45: Lote 05" (Ver plano Perimétrico del Lote Matriz P-01.)

- Frente : Limita con Ca. SAN JOSE, en línea recta de 01 Tramo, vértice 3 al 4, Con 9.23 ml, **haciendo una longitud total 9.23 metros.**
- Izquierda : Limita con el lote 6, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 al 3, Con 38.32 ml, **haciendo una longitud total 38.32 metros.**
- Derecha : Limita con el Lote 4, en línea recta de 01 Tramos, vértices 4 al 1, Con 37.18 ml, **haciendo una longitud total de 37.18 metros.**
- Fondo : Limita con Lote 1, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al 2, Con 9.50 ml, **haciendo una longitud total de 9.50 metros.**

ÁREA TOTAL : **352.32 m².**

PERIMETRO : **94.23 ml.**

Se **SUBDIVIDE** en DOS Predio Urbano; Creándose:

1. Predio Urbano "**Mz. 45 : Lote 5 A**", con un área de 176.16 m² a favor de: **MARIA FLOR CHAPOÑAN SANTISTEBAN**, con linderos y perímetro correspondientes:

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 230-2021-MDM/A

- Frente : Limita con la Ca. San Jose, en línea recta de 01 Tramo, vértice 4 al B, Con 4.83 ml, **haciendo una longitud total de 4.83 metros.**
- Izquierda : Limita con el Lote 5 B, en línea recta de 01 Tramo, vértice B al A, Con 37.78 ml, **haciendo una longitud total de 37.78 metros.**
- Derecha : Limita con el Lote 4, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al 4, Con 37.18 ml, **haciendo una longitud total de 37.18 metros.**
- Fondo : Limita con el Lote 1, en línea recta de 01 Tramo, vértice A al 1, Con 4.61 ml, **haciendo una longitud total de 4.61 metros.**

ÁREA TOTAL : 176.16 m2.
PERIMETRO : 84.40 ml.

2. Predio Urbano "Mz. 45 : Lote 5 B", con un área de 176.16 m2 a favor **VICTOR CHAPOÑAN SANTISTEBAN**, con linderos y perímetro correspondientes:

- Frente : Limita con la Ca. San Jose, en línea recta de 01 Tramo, vértice B al 3, Con 4.40 ml, **haciendo una longitud total de 4.40 metros.**
- Izquierda : Limita con el Lote 6, en línea recta de 01 Tramo, vértice 3 al 2, Con 38.32 ml, **haciendo una longitud total de 38.32 metros.**
- Derecha : Limita con los Lote 5 A, en línea recta de 01 Tramos, vértices A al B, Con 37.78 ml, **haciendo una longitud total de 37.78 metros.**
- Fondo : Limita con el lote 1 en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 al A, Con 4.89 ml, **haciendo una longitud total de 4.89 metros.**

ÁREA TOTAL : 176.76 m2
PERIMETRO : 85.39 ml

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Catastro
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

*Seguimos Transformando
Mórrope!*